RESOLUCIÓN CONES N° 22/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA), SEDE CENTRAL"

Asunción, 08 de enero de 2024.

VISTA: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", la Resolución CONES N° 515/2020, la Resolución CONES N° 420/2020, así como el Expediente CONES N° 0786-23-U22, que solicita la Habilitación de la carrera ***"Ingeniería Industrial"*** de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece en su Artículo Nº 32: "La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento."

Que, la solicitud de Aprobación de la carrera ***"Ingeniería Industrial"*** de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) Sede Central, cuenta con dictámenes favorables en las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica, conforme Evaluación Dimensión Académica N° 207/2023, Dictamen Técnico de Infraestructura N° 068/2023, Evaluación Dimensión Económica N° 396/2023, y Evaluación Dimensión Jurídica N° 139/2023.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN OPLENARIA ORDINARÍA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Habilitación de la carrera ***"Ingeniería Industrial"*** de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) Sede Central, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERA	SEDE	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO	DURACIÓN	
							AÑOS	HORAS
Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial	Central	Presencial	Ingeniería y Arquitectura	Ingeniero Industrial	5	4350

Artículo 2°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Nelson Federico Mora Peralta
Presidente – CONES

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES